

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El 14 de septiembre hogaño se recibió vía correo electrónico, oficio suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán mediante el cual se informa, que a través de la Resolución 20211000086494 del 2021-12-29, se dispuso *“ORDENAR la expropiación vía administrativa del derecho de propiedad y la posesión material que tiene y ejerce la Sociedad Inversiones Nuevo Cauca Ltda en liquidación, identificada con Nit. 860.519.277-2, cuyos socios capitalistas son los señores: NANNETTI VALENCIA TANCREDO MARIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17051206, NANNETTI VALENCIA GUIOMAR, identificada con cédula de ciudadanía No.41369353, NANNETI VALENCIA GUILLERMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17016337 y VALENCIA MUÑOZ GUIOMAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 38956345, sobre un inmueble ubicado en la carrera 9 No. 31-97 denominado "El Triángulo del municipio de Popayán, con matricula inmobiliaria No.120-98124 de la Oficina de Instrumentos públicos de Popayán, número de predial 010102730002000", remitiendo copia de dicho acto administrativo, para que se tenga en cuenta en el presente proceso.*

Ante esa situación, y por considerarlo este Despacho necesario, en uso de la facultad prevista en el artículo 169 del Código General del Proceso, se decretará como prueba de oficio el referido oficio con su respectivo anexo.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

Primero: Como **prueba de oficio**, incorpórese al expediente el oficio de fecha 13 de septiembre de 2022, con radicado No. 20221800386261 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán, junto con la copia de la Resolución No. 20211000086494 del 29 de diciembre de 2021, allegada como anexo.

Segundo: De los documentos en mención, **córrase traslado a las partes e intervinientes por el término de tres (3) días**, para los efectos que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado